

CONCURSO "COMPAÑEROS DE FATIGAS"

1. Empresa Responsable del Concurso: Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes S.L. (COCA-COLA IBERIA), calle Ribera del Loira, 20 22 - 28042 de Madrid.

2. Periodo promocional: Desde el 21 de abril al 23 de abril de 2017 a las 23:59, ambos incluidos.

3. Ámbito: El Concurso está dirigido a los usuarios de Twitter que sean seguidores del perfil de Powerade España en Twitter (<https://twitter.com/PoweradeES>), mayores de 18 años y residentes en España.

4. Comunicación del Concurso: Se comunicará a través de Twitter y de la web <https://poweradebeat.cocacola.es/> en la sección Blog.

5. Mecánica de participación:

5.1 Previo: Registro e identificación en <https://twitter.com/>

Será necesario que el Concursante esté registrado y se identifique como usuario de la Plataforma de Twitter para poder participar en el Concurso.

5.2 Participación

Para participar los Usuarios tendrán que:

- 1) Ser seguidor del perfil de Powerade España en Twitter
- 2) Hacerse una foto delante de nuestro photocall que podrán encontrar en:
 - El stand de Powerade en Expodepor 2017, Feria del Deporte los días **21 y 22 de abril**
 - Al cruzar la meta de la Rock 'N' Roll Madrid Maratón & 1/2 el día **23 de abril**.
- 3) Súbela a tu perfil de twitter junto al hashtag **#PoweradeRnR2017** y mencionando a **@PoweradeES**
- 4) Contarnos en dicho post quién es la persona que debe ir contigo a correr la Santander Totta Rock 'N' Roll Lisboa y por qué es tu mejor compañero de fatigas. El usuario lo debe contar con el propósito de que su compañero de fatigas sea el que le acompañe a correr la Santander Totta Rock 'N' Roll Lisboa (21km) el 15 de octubre.
- 5) Hacer click en el botón publicar.

Un mismo Usuario solo podrá utilizar una única cuenta para participar en el Concurso. La Organización no tendrá en cuenta las publicaciones de Usuarios que usen cuentas múltiples.

Asimismo, la Organización no tendrá en cuenta las publicaciones de usuarios que no sean seguidores del perfil de **Powerade España en Twitter**, ni las publicaciones que se publiquen fuera del periodo de participación del Concurso.

6. Requisitos de las publicaciones en Twitter:

El tweet deberá contener todos estos requisitos para considerarse PARTICIPACION VÁLIDA:

- Incluir todos los requisitos especificados en el apartado 5.2 de las presentes Bases.
- El tweet no deberá superar los 140 caracteres.
- Requisitos de las fotografías:
 - Cada participante en el Concurso garantiza la autoría y originalidad de las fotografías que publique, y que las mismas no constituyen copia ni modificación

total o parcial de ninguna obra o elemento preexistente, o que de cualquier modo infrinjan derechos de terceros, así como que no se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución. En este sentido, los participantes en el Concurso asumen plena y exclusiva responsabilidad por la participación que realizan y se comprometen a mantener indemne a Coca-Cola Iberia frente a cualquier reclamación de terceros que traiga causa de la vulneración de las presentes garantías.

- Las fotografías no deberán vulnerar o dañar la sensibilidad de las personas por representar y/o incitar a conductas de carácter violento, sexual, discriminatorio, antirreligioso, peligroso, socialmente incorrecto, o inapropiado, así como mostrar acciones que entrañen un riesgo físico, en la vía pública o comentan infracciones en materia de seguridad vial.
- Las fotografías no deberán menospreciar a la marca "Coca-Cola", a la Compañía ni al resto de sus marcas y productos asociados a las mismas. Tampoco a los competidores, ni a ninguna otra persona o parte afiliada al concurso, ni emitir mensajes contrarios con la buena fe asociada al mismo. No se tendrán en cuenta las fotografías groseras, con insultos y/o amenazas a la marca.
- Está prohibida la inclusión de imágenes de personas diferentes al Participante. En ningún caso se admitirán fotografías en las que figuren personas que sean o puedan parecer menores de 14 años. Únicamente se permitirá la presencia de personas distintas al participante cuando estas no sean reconocibles en la fotografía. El incumplimiento de este requisito facultará a la entidad organizadora del Concurso a retirar la misma lo que supondrá su descalificación en el concurso.

7. Ganador

Resultará Ganador del Concurso **el usuario cuya publicación sea elegida por un Jurado, el cual estará compuesto por la Organización de Coca-Cola Iberia, por ser la más divertida, original y adecuada al tema** durante la vigencia del Concurso, siendo del 21 de abril al 23 de abril de 2017 a las 23:59 y que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Reservas: Para el caso en que no se pudiera contactar con el ganador o que no aceptaran o renunciaran al Premio por el motivo que fuera, se designarán 5 Reservas de la misma forma que se selecciona a los ganadores.

8. Premio

La totalidad de Premios es de 1 premio.

El ganador recibirá **un premio consistente en:**

- 2 dorsales para la Rock 'n' Roll Lisboa en su categoría de 21 km, la Media Maratón Santander Totta RTP, el 15 de octubre.
- Alojamiento y desayuno
- Desplazamientos desde la ciudad de origen del Ganador y del acompañante al lugar de la carrera y desde el lugar de la carrera a la ciudad de origen.

El Premio no incluye: Nada de lo no mencionado anteriormente.

Limitado a 1 Premio por persona física. El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo, ni en especie.

9. Comunicación con el Ganador y entrega del Premio:

A partir del día 24 de abril la Organización publicará en la web de Powerade Beat en <https://poweradebeat.cocacola.es/> y en el perfil de Powerade España en Twitter (<https://twitter.com/PoweradeES>) los ganadores con un post mencionando en él sus nombres de usuario de Twitter.

El Ganador deberá ponerse en contacto con la Organización a través de un mensaje en el perfil de Powerade España de Twitter en el plazo de 48 horas desde que se publicó el nombre de usuario de los Ganadores. En caso de que los Ganadores no se pongan en contacto con la Organización dentro del plazo indicado, se pasará al correspondiente Reserva.

Posteriormente, la Organización les pedirá que envíen sus datos personales a una dirección de correo electrónico de Coca-Cola para poder gestionar la entrega del Premio.

Carta de Aceptación de Premios.- Es requisito indispensable para poder disfrutar del Premio la firma de la Carta de Aceptación de premio. La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte).

Se considera por la Organización como **NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):**

a) La devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin la inclusión del nombre del ganador junto con la fotocopia de su DNI y de sus acompañantes. Aquel ganador que no adjunte su carta de Aceptación se entenderá que renuncia.

b) La devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador. **NO SON VALIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.**

c) La no entrega de la Carta de Aceptación al mensajero o a la Organización, tal y como se establece en estas bases.

En caso de que alguna persona, una vez aceptado el Premio, renunciase por cualquier motivo, la condición de Ganador pasará al correspondiente Reserva por orden preferente.

En caso de que ningún Reserva pudiese o quisiese aceptar el Premio, éste se declarará desierto y pasará a disposición de la Empresa Organizadora.

10. Otras Consideraciones aplicables a las Promociones organizadas por la Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

2. DATOS PERSONALES: El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, RDLOPD) informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán almacenados en dos ficheros: Un fichero responsabilidad de Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L. (COCA-COLA IBERIA; C/Ribera del Loira 20-22, 28042, Madrid) y otro fichero responsabilidad de Coca-Cola Services

SA/NV, (COCA-COLA SERVICES) con domicilio en Chaussée de Mons 1424, 1070 Bruselas (Bélgica) de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a. Finalidades de tratamiento y cesiones de los datos de los interesados.- Los datos de los participantes en la presente Plataforma serán tratados por COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES con las siguientes finalidades que tienen carácter enunciativo pero no limitativo:

- Gestionar su participación en la presente Plataforma, y verificar que el interesado cumple con los requisitos necesarios para poder participar.
- Gestionar su registro en la Plataforma web, para lo cual además el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos legales publicados en el sitio web de COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES en caso de que esta sea la vía a través de la cual el interesado haya efectuado su registro.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES.
- Proporcionar al interesado la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Normas.

Asimismo, los datos de los participantes de la presente Plataforma serán tratados con las siguientes finalidades:

- Verificar que su participación se ajusta a las presentes Normas.
- Comunicar y en su caso confirmar al interesado la reserva realizada mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Plataforma.

b. Consentimiento del interesado para el tratamiento y cesión de sus datos.- Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación del interesado en la presente Plataforma supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas y de todas las cesiones de sus datos expuestas. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en la presente Plataforma. No obstante lo anterior, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes Normas.

c. Actualización de los datos.- Finalmente, se pone en conocimiento del interesado que, como titular de los datos proporcionados a COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES, queda obligado a comunicar en el menor plazo de tiempo a COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES cualquier variación de los mismos con el fin de que la citada entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES se entenderá que los datos proporcionados por el interesado son exactos y actuales.

d. Comunicación de datos de terceros por parte del interesado.- Asimismo, en el caso de que el interesado deba facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes - incluyendo el dato de la imagen- deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos terceros de los extremos contenidos en la presente comunicación y en todo caso, de la finalidad de la cesión. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista

una habilitación legal al efecto.

e. Derechos de imagen, propiedad intelectual y/o propiedad industrial.- Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes a través de la Plataforma, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA IBERIA y a COCA-COLA SERVICES en los términos que a continuación se indican.

f. Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes ceden a COCA-COLA IBERIA y a COCA-COLA SERVICES los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Plataforma "Powerade Beat" o de las actuaciones contratadas, a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA IBERIA y de COCA-COLA SERVICES), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA IBERIA y de COCA-COLA SERVICES así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Plataforma y en su caso la contratación de la actuación, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA IBERIA y por COCA-COLA SERVICES:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Plataforma en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes o sus Locales a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES considere.

- COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES podrá publicar la imagen y el nombre de los Locales que hayan contratado actuaciones a través de la Plataforma a través del medio de comunicación que COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES –sin carácter limitativo– considere. A tales efectos, los participantes al contratar sus actuaciones autorizan automáticamente a COCA-COLA IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han participado en la Plataforma de "Powerade Beat".

- Asimismo, los participantes al contratar sus actuaciones, ceden a COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudiesen ser captadas durante las actuaciones por parte de COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de las acciones de Powerade Beat que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración

o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES informan a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

g. Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de COCA-COLA IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o COCA-COLA IBERIA tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.

Para denunciar una publicación propia o de terceros, los usuarios podrán acceder a herramienta "Reporte de abuso" que figura en la página web de la Promoción. En este apartado se ofrece la opción de escribir un texto libre indicando el motivo por el cual quiere reportarse un abuso, siendo aconsejable indicar los datos de contacto con el fin de que COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES pueda solicitar información adicional acerca de los hechos denunciados. Los datos de la persona que reporta el abuso y de la persona contra la que se reporta el mismo serán tratados por COCA-COLA IBERIA y COCA-COLA SERVICES con la finalidad de investigar el reporte de abuso y determinar si debe ser puesto en conocimiento de las autoridades públicas competentes. Los abusos reportados que sean infundados o que persigan como fin causar intencionadamente un perjuicio a un tercero, podrán acarrear consecuencias jurídicas de tipo civil, penal y/o administrativo a la persona que ha reportado el falso abuso.

En todo caso queda expresamente prohibido al usuario reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

h. Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado.-Lo establecido en las presentes Normas en relación con el contenido del tratamiento de datos personales, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

i. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.-Cualquier interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante COCA-COLA IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES acompañando de copia del DNI por las dos caras mediante un escrito dirigido a la siguiente dirección:

COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE BEBIDAS REFRESCANTES, S.L. (COCA-COLA IBERIA)

c/ Ribera del Loira 20-22, 28042, Madrid

En la solicitud deberá indicar el responsable del fichero ante quien ejercita su derecho así como el derecho ejercitado.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA IBERIA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA IBERIA.

5. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

8. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA IBERIA excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

9. PREMIOS.-

9.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA IBERIA, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA IBERIA se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

9.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

9.3.- COCA-COLA IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

9.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

9.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

10. RETENCIÓN FISCAL: A los Premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros.

10.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA IBERIA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 20% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA IBERIA), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA IBERIA realizó.

10.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención del 20% de su importe (Art.99 del RIRPF).

10.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA IBERIA y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

10.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

10.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a COCA-COLA IBERIA, Dpto. Atención al Consumidor, Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042, Madrid.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.